

SECRETARIA. JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. San Antonio, Tolima, 16 de febrero de 2022.- Al Despacho el presente proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, con radicado No. 20021-00003, que se encuentra pendiente de nombrar Curador ad litem del demandado Esnoraldo Bedoya González.



DANIEL MAURICIO ALDANA CARDENAS
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
San Antonio, Tolima, veintidós de febrero de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Rad. No. 2021-00003

Visto el informe de secretaría que antecede, se procede a verificar el expediente y como quiera que ya transcurrió el término de que trata el art. 108 de C.G.P., respecto a la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y se encuentra pendiente la designación del curador ad-litem, del demandado ESNORALDO BEDOYA GONZALEZ, por lo que se designará como Curador Ad-litem del emplazado al doctor BENJAMIN CARDENAS CRUZ.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al doctor BENJAMIN CARDENAS CRUZ, que se localiza en la calle 6 No. 3-74 de este municipio, correo becabg@hotmail.com, como Curador ad-litem del demandado ESNORALDO BEDOYA GONZALEZ en este proceso, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 48-7,55,56, y 108 del C.G.P. Por secretaría comuníquesele la designación y procédase de conformidad con dichos ordenamientos normativos.

SEGUNDO. Notificar esta designación por la secretaría del Juzgado.

NOTIFIQUESE

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
San Antonio, Tolima

Continuación auto que designa curador Ad- Litem proceso Ejecutivo singular mínima cuantía Rad. No. 2021-00003.

La Juez,


NELLY EUGENIA PAREDES ROJAS

SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A.M.

No. 00011 de hoy **23 DE FEBRERO DE 2022.**

SECRETARIA 